



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir la gestión de las instalaciones del Parque de Aventura de Aibar/Oibar que se ubica en parte de la parcela comunal 638 E del Polígono 5 del catastro de rústica ocupando unos 7000 m² al sur de la parcela en el paraje de Artamendia, propiedad de este Ayuntamiento en las condiciones mínimas de funcionamiento que se establecen en este Pliego de Condiciones y en las que ofrezca el adjudicatario y que sean aceptadas por el Ayuntamiento.

La descripción de las instalaciones y de sus condiciones de conservación actuales se efectuará en un documento anexo al contrato firmado de común acuerdo por ambas partes.

Asimismo el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario las instalaciones reseñadas en perfectas condiciones para ser destinadas al objeto del contrato.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Aibar/Oibar y la unidad gestora es la Secretaría.

2.- NATURALEZA JURIDICA.

Este contrato tiene naturaleza administrativa y se tipifica como contrato de concesión de servicios al amparo de lo dispuesto en el art. 167 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La existencia de este contrato no supone en ningún caso, relación laboral entre la administración y el adjudicatario o el personal que de él depende.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualquier cuestión que pueda originarse con motivo de la presente licitación.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletzeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

En cuanto a la prestación y ejecución material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la normativa estatal, autonómica y/o sectorial y técnica de aplicación, en especial las disposiciones correspondientes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental, advirtiéndose que el desconocimiento por el adjudicatario de cualquiera de los documentos contractuales o de las normas directa o indirectamente aplicables al contrato, no le eximirá de su cumplimiento. Especialmente se dará cumplimiento a la normativa sobre Parque de Aventuras, en particular la EN 15567.

Tendrán carácter contractual específicamente el documento de formalización del contrato, el presente Pliego y la oferta presentada por el adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva exclusivamente la interpretación de este condicionado, así como las del contrato, que a resultas de la adjudicación se otorgue.

Para todas las cuestiones que puedan originarse con motivo de la presente licitación, tanto los licitadores como el adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Navarra, con renuncia a cualquier otro fuero.

3- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios establecidos para determinar la oferta más ventajosa de conformidad con lo señalado en el art. 64 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

El presente contrato devengará un canon mínimo anual de MIL EUROS (1.000 euros) al que le será de aplicación el IVA correspondiente.

La renta anteriormente señalada será actualizada a partir del 1 de enero del segundo año de vigencia del contrato conforme al IPC aprobado por el Gobierno de Navarra.

Dicho importe será abonado en la cuenta bancaria que al efecto designe el Ayuntamiento antes del 30 de junio de cada año.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

5.- RETRIBUCIONES DEL ADJUDICATARIO. PRECIOS

El adjudicatario percibirá directamente de los usuarios los precios establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas durante la vigencia del contrato.

Podrán establecerse otras actividades y servicios complementarios relacionados y acordes con el objeto del contrato por los que el adjudicatario podrá percibir la retribución correspondiente, siendo obligatoria la comunicación al Ayuntamiento para que preste su conformidad. En concreto, se posibilita que los adjudicatarios instalen un kiosco-establecimiento para la venta de bebidas, alimentos, chucherías como complemento a la gestión del Parque Aventura.

6.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del presente contrato será de un año contado a partir del día 1 de enero de 2018 prorrogable expresamente por periodos anuales, sin que en ningún caso pueda rebasar el máximo de 5 años.

Dicha prórroga se otorgará expresa y discrecionalmente por el Ayuntamiento mediante el oportuno acuerdo con una antelación de tres meses al término de vigencia del contrato.

Se considera siempre implícita en el adjudicatario la facultad de resolverlo antes de su vencimiento si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos el adjudicatario deberá ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el Art. 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales ose acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

No podrá concurrir al procedimiento quien, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, no esté al corriente en los pagos con la Administración contratante.

8. OFERTAS SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar mas de una oferta ni tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones ya que el cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento abierto deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Aibar/Oibar, sito en la Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación que se publique en el Portal de Contratación y tablón de anuncios municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº I: "Documentación Administrativa"

Deberá presentar Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y documentos para la justificación de la solvencia

económica, financiera y técnica o profesional en los términos de los arts. 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos Públicos.

Sobre nº2: "Documentación Técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del presente Pliego, excepto el de la proposición económica:

Sobre nº3: "Proposición Económica"

Proposición económica será única y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

1º. Programa de explotación y utilización de las instalaciones: deberá incluir el plan de utilización, presupuesto detallado para el primer año de funcionamiento, propuesta de precios de los diferentes servicios, personal que atenderá el servicio con indicación de sus funciones, personal que atenderá el servicio con indicación de funciones, mejoras ofertadas, etc., hasta 30 puntos.

2º. Medios Técnicos y Humanos de la Empresa. Se exige como mínimo que el monitor o monitores sean Técnico Superior de Actividades Físicas Deportivas (INEF), o Técnico de Grado Medio en Actividades Físicas Deportivas o tengan conocimientos o experiencia demostrable y acreditada de escalada o montañismo, hasta 35 puntos.

3º. Conocimiento de euskera y otros idiomas del monitor o monitores, hasta 10 puntos.

4º.- Proposición económica: 25 puntos

Se puntuará con 25 puntos a la oferta más alta, valorándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

Cuando dos o más licitadores consigan los mismos puntos, el empate se resolverá conforme a lo dispuesto en el Art. 51.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos., si persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas se realizará en el Ayuntamiento ante la Mesa de Contratación compuesta por:

Presidente: Aritz Burguete Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Vocal: José Julio Burguete Zapata, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda

Vocal: Jesús María Usoz Pascual, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda

Vocal: Gabriela Orduna Allegrini, Agente de desarrollo de Cederna

Secretaria: Elena Gurbindo Tellechea, Secretaria del Ayuntamiento

La Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica " de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de proposición económica.

En el acto público de apertura de los sobres de "Proposición Económica" y con anterioridad a la misma, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración técnica.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las valoraciones que en aplicación de los criterios objetivos

establecidos en el presente pliego se realicen de cada proposición. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el concurso que deberá ser debidamente motivado.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento que, a tenor de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, podrá ser notarial o administrativo.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente ala que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

b) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma y al corriente en sus obligaciones, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, e igualmente, al corriente de sus obligaciones. Asimismo, por los servicios municipales se comprobará el cumplimiento de la exigencia de estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Aibar incorporándose al expediente los documentos justificativos.

c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4% del importe anual de la adjudicación. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

d) Alta referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

f) Pólizas de seguros mencionadas en el punto siguiente.

g) Declaración del licitador, o apoderado, en la que se afirme bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Pagar el canon correspondiente a la anualidad antes del 30 de junio.

b) Utilizar las instalaciones de acuerdo con el Plan de actividades y funcionamiento propuesto en el concurso por el propio adjudicatario y por lo establecido en este Pliego.

c) Mantener las instalaciones y la zona en perfecto estado de conservación y mantenimiento del arbolado, fuentes y todo el medio natural en el que se desarrolla la actividad, cumpliendo las normas de protección ambiental, medidas para combatir el fuego, desbroces del entorno del parque etc. También se encargará de la limpieza de las mismas.

d) Apertura y mantenimiento del baño instalado por el Ayuntamiento.

- e) Evacuación y gestión de basuras y otros residuos.
- f) Actividad de promoción, gestión de reservas y mantenimiento la página web del Parque.
- g) Pago del recibo de teléfono que da cobertura al Parque.
- h) No grabar los bienes objeto del presente contrato.
- i) Suscribir una póliza de seguros que cubra el riesgo de robo e incendio por valor del coste total de la instalación y equipamientos propiedad del Ayuntamiento de Aibar/Oibar cuyo valor se fija en 80.654 euros. En este último caso, deberá de proveerse con la correspondiente entidad aseguradora que, en aquellos siniestros que impliquen desaparición total o parcial de las instalaciones y equipamiento que impidan la práctica deportiva, el beneficiario de la póliza será el Ayuntamiento de Aibar/Oibar
- j) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, por un valor mínimo de 300.506 euros que cubra a los usuarios de la instalación por los riesgos inherentes a dicha actividad.
- k) Proporcionar al Ayuntamiento, antes de la finalización de cada ejercicio contable, la propuesta de tasas fiscales para el ejercicio siguiente para que puedan ser aprobadas por el Pleno de la Corporación.
- l) El adjudicatario vendrá obligado a ofrecer como mínimo el servicio abierto sin interrupción en el período comprendido entre Semana Santa y el 15 de octubre todos los sábados, domingos y días festivos. Los meses de junio, julio y agosto el Parque estará abierto todos los días existiendo la posibilidad de que, previa comunicación al Ayuntamiento con suficiente antelación, se autorice el cierre un día a la semana.
- m) El horario será de 11:00 a 20:00 horas siempre que la luz natural lo permita.
- n) Establecer en el plazo de 3 meses, un Reglamento Interno que regule el uso de la Instalación para el conjunto de los usuarios que deberá ser remitido al Ayuntamiento para su aprobación.

o) Cumplir los Reglamentos, Ordenanzas y Edictos que apruebe el Ayuntamiento de Aibar/Oibar referentes a la seguridad y la higiene y sobre cualquier materia que le sea de aplicación.

p) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.

q) El adjudicatario estará obligado a dar de alta la actividad del Parque en el Consorcio las Tierras de Javier, al que pertenece el Ayuntamiento de Aibar/Oibar.

r) El adjudicatario estará obligado al mantenimiento en buen estado de los elementos del parque como plataformas, tirolinas, tensado de cables, caseta, etc, aportados por el Ayuntamiento, obligándose a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato, lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original.

s) Contar con medios técnicos y humanos suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto del contrato y responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceras personas, sin perjuicio de las acciones que el adjudicatario pueda ejercer contra el causante.

t) Elaborar un informe con el número de usuarios y otros datos estadísticos como procedencia y edades que se entregará en el Ayuntamiento al finalizar la temporada en cada año de vigencia del contrato.

15.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de extinción del contrato:

a) La utilización de las instalaciones por parte del adjudicatario para un uso distinto de lo previsto en este Pliego de condiciones sin la autorización del Ayuntamiento.

b) El grave deterioro de las instalaciones debido al mal uso de las mismas por parte del adjudicatario.

c) Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se establecen en este Pliego.

d) El desistimiento unilateral por parte del adjudicatario quien deberá anunciar al Ayuntamiento con cuatro meses de antelación al cese operativo de la actividad. Dicho desistimiento conllevará, en todo caso, la perdida de la fianza definitiva. Asimismo, el adjudicatario deberá indemnizar al ayuntamiento de Aibar en todos aquellos daños y perjuicios que le ocasione este desistimiento unilateral en todo lo que exceda a la cantidad depositada como fianza definitiva.

e) El incumplimiento del pago de la anualidad.

f) Cualquier otra causa establecida por la legislación vigente.

16.-TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACION.

El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones objeto del presente pliego para la realización de actividades deportivas o culturales. En este sentido y con la antelación lo más amplia posible, comunicará a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes.

La entidad que gestione los servicios queda obligada a:

a) No utilizar la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o para cualquier otro interés exclusivo de la entidad sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.

b) En todo elemento de rotulación y señalización así como en la denominación de la instalación, deberá constar el carácter municipal de la misma, realizándose de conformidad con los criterios y la normativa municipal.

c) Asimismo en cualquier difusión de actividades de la instalación que realice la entidad gestora, debe hacerse constar la titularidad pública de la misma.

d) Los derechos económicos que en su caso genere la publicidad que se realice en la instalación serán a favor del Ayuntamiento.

e) Los proyectos de mejora de la instalación deberán ser aprobados y fiscalizados por los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento.

17.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

- a) Los gastos de conservación y mantenimiento ordinario de las instalaciones.
- b) Los gastos de carácter tributario que puedan producirse por la actividad desarrollada.
- c) Los consumos de teléfono y los que de las mismas características puedan producirse.
- d) Los gastos que origine la contratación de personal y cuantos otros gastos se deriven de la explotación de la instalación.
- e) La sustitución de los equipos de protección individual, que se realiza cada 3 años, se financiará al 50% entre Ayuntamiento y adjudicatario.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolas debidamente en el expediente. Así, en virtud de dichas razones, el Ayuntamiento de Aibar/Oibar podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato.

En caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón e los mismos.

19.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

20.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Aibar, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social vigente o que en lo sucesivo se publique, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Aibar de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aunque sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario la presentación de los documentos de cotización y retenciones de IRPF relativos a los trabajadores afectos al servicio.

21.- REVERSION DE LA INSTALACION AL AYUNTAMIENTO.

Una vez extinguido el contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley foral 6/2006 de Contratos Públicos, así como las particulares establecidas en el presente pliego de condiciones, el conjunto de las mejoras realizadas en las instalaciones, revertirá al Ayuntamiento de Aibar/Oibar, así como el conjunto de bienes adquiridos con cargo al presupuesto de la instalación durante el periodo vigente del referido contrato.

Desde el Ayuntamiento se procederá a inspeccionar periódicamente el conjunto de las instalaciones y se ordenarán, en su caso, las actuaciones pertinentes al objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

La reversión de las instalaciones deberá hacerse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aibar-oibar.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Como ya se ha indicado en el Pliego de cláusulas administrativas, constituye el objeto del contrato la explotación de los servicios del Parque Aventura Artamendia de Aibar/Oibar.

2. DESCRIPCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones están pensadas para la realización de recorridos lúdico-deportivos, en íntimo contacto con la naturaleza y están destinadas tanto a niños como para adultos, deportistas o no, individuales o en grupos.

El parque consta de 24 juegos divididos en dos recorridos según el nivel de dificultad, distribuidos en un circuito infantil dirigido a niños de entre 4 y 10 años y en un circuito denominado “aventura” para mayores de 10 años.

En los recorridos se encuentran puentes de tablas, puentes tibetanos, de red, rollizos zig-zag, de tres cuerdas, de plataformas, de vigas, de trapecio, de tres cables, de lazos, de cuatro cables, de monos y otros.

También existe la posibilidad de bajada en tirolina para mayores de 10 años, todo ello en una superficie de alrededor de 7.000 m² con buenos accesos.

Existe una dependencia destinada a oficina y almacén.

Podrán establecerse otras actividades y servicios complementarios por parte relacionados con el objeto del contrato por los que podrá percibir la retribución correspondiente, siendo obligatoria la comunicación al Ayuntamiento para que preste su conformidad. En concreto, se posibilita que los adjudicatarios instalen un kiosco-establecimiento para la venta de bebidas, alimentos, chucherías como complemento a la gestión del Parque Aventura.

Las tarifas deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario teniendo como base la memoria de gestión. En el año 2017 las tarifas vigentes han sido:

Circuito infantil (de 4 a 10 años).....	9 euros
Circuito aventura (más de 10 años).....	13 euros
Bajada en tirolina (más de 10 años)	6 euros
Circuito aventura más tirolina (más de 10 años)...	15 euros

Grupos de más de 25 personas:

Circuito infantil (de 4 a 10 años).....	7 euros
Circuito aventura (más de 10 años).....	9 euros
Bajada en tirolina (más de 10 años)	5 euros
Circuito aventura más tirolina (más de 10 años)...	10 euros

Empadronados en Aibar/Oibar:

Circuito infantil	6 euros
Circuito aventura	8 euros
Bajada en tirolina	4 euros

Cualquier modificación en los importes deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

En relación con el equipamiento del Parque desde el Ayuntamiento se entregará al inicio del contrato Inventario que deberá permanecer actualizado con los bienes existentes en la instalación y los que en un futuro pueda dotar el propio Ayuntamiento así como su estado.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR

Serán de cuenta del Ayuntamiento de Aibar los gastos extraordinarios de mantenimiento de las instalaciones, siempre que el deterioro no se haya originado por dolo, culpa o negligencia del adjudicatario o de sus empleados.

4. LIMPIEZA

El adjudicatario está obligado al mantenimiento y limpieza, a su costa de las instalaciones y el material que en ellas existe, no pudiendo dar en ningún momento aspecto de abandono o falta de adecuada conservación.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Anualmente, el adjudicatario deberá realizar dos limpiezas generales de las dependencias cuyo gasto correrá a su cargo, al inicio y al final de cada temporada.

Asimismo, permanentemente deberá responsabilizarse de la limpieza del mobiliario y maquinaria que se encuentra en las instalaciones arrendadas.

5. LIBRO DE RECLAMACIONES

En las instalaciones y a disposición del público deberá haber un libro de reclamaciones, numerado en todas sus hojas y con el sello del Ayuntamiento de Aibar/Oibar quedando el adjudicatario obligado en todo momento a informar al Ayuntamiento de aquellas que se originen.

6. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Aibar/Oibar tendrá en todo caso la facultad de inspección para verificar el exacto cumplimiento de todos los extremos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Por ello, su personal debidamente acreditado, y con conocimiento del adjudicatario podrá entrar en las instalaciones.

(ANEXO N° 1)

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, **mayor de edad, provisto de D.N.I.**
núm. _____, **con domicilio a efecto de notificaciones en**
_____, **calle** _____ **n°** _____ **de**

EXPONE:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa _____ con NIF n° _____.
2. Que enterado de la convocatoria para adjudicar mediante procedimiento abierto el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE DE AVENTURA DE AIBAR/OIBAR, sito en parcela comunal 638E del Polígono 5 en el paraje de Artamendia de Aibar/Oibar, me comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas aprobado en Sesión de 29 de noviembre de 2017 el cual acepto íntegramente sin salvedad alguna.
3. Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

.SOBRE 2: DOCUMENTACION PARA VALORACION CRITERIOS DE ADJUDICACION.

. SOBRE 3: OFERTA ECONOMICA

4. Que para comunicaciones con la administración facilita el Teléfono n° _____
Fax n° _____ y la dirección de correo electrónico
_____ .

Por lo expuesto,



**Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala**

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento negociado convocado para adjudicar el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE DE AVENTURA DE AIBAR/OIBAR, sito en parcela 638 E del Polígono 5 en el paraje de Artamendia de Aibar, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno en Sesión de 29 de noviembre de 2017

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo/_____

(ANEXO 2)

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don _____ con domicilio en _____ y
Dni nº _____ en representación de _____ con NIF
nº _____, bajo su responsabilidad

DECLARA

1. Que va a participar en el procedimiento negociado convocado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE DE AVENTURA ARTAMENDIA, sito en parcela 638E del Polígono 5 en el paraje de Artamendia.
2. Que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a la oferta que presente el adjudicatario y apruebe el Ayuntamiento, con todos los documentos que lo integran y al pliego de cláusulas administrativas, el cual conoce y acepta.
3. Que cumple todos los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica, financiera y profesional y el resto de condiciones exigidas para contratar en la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.
4. Que, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de
_____ de 2017.

Fdo _____



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

(ANEXO 3)

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don _____ con domicilio en _____ y
Dni nº _____ en representación de _____
_____ con NIF nº _____ participo en el procedimiento negociado, para la
adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA
GESTIÓN DEL PARQUE DE AVENTURA DE AIBAR/OIBAR, sito en parcela
638 E del Polígono 5 en el paraje de Artamendía de Aibar/Oibar, comprometiéndome
a abonar al Ayuntamiento de Aibar/Oibar un Canon anual de
_____ EUROS (_____ €) ,
más el 21% de IVA _____ EUROS
(_____ €), lo que hace un precio total
de _____ EUROS (_____ €).

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo/ _____

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aibar-oibar.org